



**RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2023 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA LISTA DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE EMERGENCIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR DECRETO DE 18 DE MAYO DE 2015 DEL DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

Por Decreto de 25 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se publicó la lista de espera del proceso selectivo convocado para nombrar funcionarios de carrera en la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

En la actualidad, se está utilizando en el nombramiento de funcionarios interinos de la categoría de Médico/a de Emergencia para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 12 de marzo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se convocan pruebas selectivas para proveer 30 plazas de la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR - Protección Civil.

La Subdirección General de Situaciones Administrativas, Funcionarios Interinos y Registro de Personal, ha informado que la mencionada lista de espera se encuentra agotada, estando pendiente de cobertura urgente puestos de trabajo de esta categoría, cuya provisión mediante funcionarios interinos ha sido autorizada.

En previsión de que se produzca este supuesto, el artículo 8.4 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dispone:

*“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.*

*No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”*

El proceso selectivo inmediatamente anterior ha sido el convocado por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de

Información de Firmantes del Documento



14NQSMDVP9PD83B



Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil y se convocan plazas de dicha categoría.

Por todo lo anterior, se formula propuesta de reactivación de la mencionada lista de funcionarios interinos, en virtud de lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se eleva al Coordinador General de Seguridad y Emergencias la siguiente propuesta de Resolución:

**Primero.-** Reactivar la lista de funcionarios interinos del proceso convocado por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil y se convocan plazas de dicha categoría.

**Segundo.-** Comunicar esta Resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

**Tercero.-** Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) la lista de funcionarios interinos derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### Información de Firmantes del Documento





- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 06/03/2023 09:54:51  
CSV : 14NQSM0DVP9PD83B

